



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



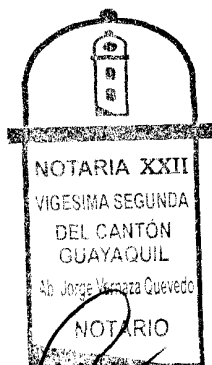
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

Fact. # 13.867

REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LABORATORIOS
MICROSULES ECUADOR S.A.--
CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de Octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece **LA COMPAÑÍA LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.,** representada por el señor **EDDY RUIZ GUTIERREZ,** ecuatoriano, casado, contador público autorizado, en su calidad de Vicepresidente, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública sobre cuyo objeto y resultados está bien



instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga el presente instrumento, el CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Eddy Ruíz Gutiérrez, en su calidad de Vicepresidente de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., quien legitima su personería, exhibiendo copia de su respectivo nombramiento, actuando autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada en marzo catorce del dos mil doce, documento cuya copia certificada se insertará como habilitante de la escritura de reforma, junto con el referido nombramiento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., se constituyó mediante

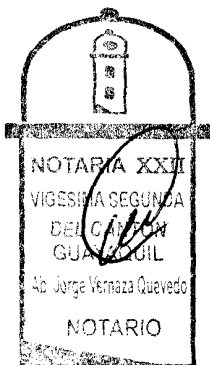


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil en diciembre doce de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete; posteriormente la compañía ha modificado en varias ocasiones su estatuto social. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A. reunida el catorce de marzo del dos mil doce, resolvió por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía, así como reformar de manera parcial el estatuto social de la misma, autorizando al Vicepresidente de la compañía, a realizar todos los trámites que fueren necesarios para instrumentar las decisiones tomadas, en los términos establecidos en la referida acta de junta general de accionistas.- **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Eddy Ruíz Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente de la compañía LABORATORIOS MICROSULES

ECUADOR S.A., en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria del catorce de marzo del dos mil doce, declara: a) Que se aprueba la reforma al objeto social de la compañía, en los términos establecidos en la Junta General Universal y Extraordinaria del catorce de marzo del dos mil doce; y, b) Que se aprueba la reforma parcial del estatuto social de la compañía, conforme los términos establecidos en el acta antes referida.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- Yo, Eddy Ruíz Gutiérrez, en mi condición de Vicepresidente de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., declaro bajo la gravedad del juramento, que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez del respectivo instrumento público.- Firma ilegible.-

Abogada Sandra Sánchez González.

"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A. "

Guayaquil, 2 de Marzo del 2012

C.P.A.

EDDY RONALD RUIZ GUTIERREZ

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general universal y ordinaria de accionistas de la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió a usted **VICEPRESIDENTE** de esta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de **UN AÑO**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

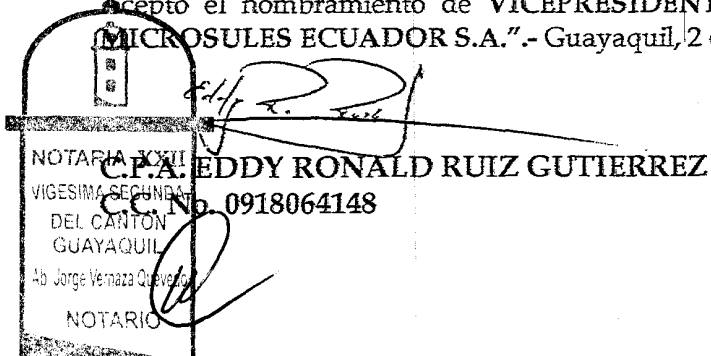
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía con su sola firma cuando subrogue legalmente al Presidente; en los demás casos actuará conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." la misma que se otorgó ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el 12 de Diciembre de 1.996 la cual se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón de fojas 2.215 a 2.239, número 608 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 1.075 del Repertorio el 14 de Enero de 1.997.

De usted, muy atentamente,

AB. SANDRA SANCHEZ GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." - Guayaquil, 2 de Marzo de 2012.



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.977
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:40

Nº 191725

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.**, a favor de **EDDY RONALD RUIZ GUTIERREZ**, de fojas 23.693 a 23.694, Registro Mercantil número 4.052.

ORDEN: 15977



Dirección Nacional de Registro de U.A.B.

TEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S. A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2012

En el cantón Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo del 2012, siendo las 10H00 a.m. en el Edificio Centro Comercial Parque California Dos, Bloque C, bodega 47 se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., los socios:

Pablo Roberto Bringas Mertens, por sus propios derechos y como propietario de dos mil setecientas noventa y nueve acciones; y, el señor Pablo Ruben Bringas Nogueira, por sus propios y personales derechos y como propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de US\$1.00, liberadas.

Ha sido especialmente invitada a la junta la Ab. Sandra Sánchez González.

Los accionistas de la compañía, deciden que para la presente junta actúe como Secretaria Ad-Hoc, la Ab. Sandra Sánchez González y será presidida por el titular, señor Pablo Bringas Mertens.

A continuación, el Presidente solicita que la Secretaria Ad-Hoc en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a US\$2,800.00, el Presidente instala la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

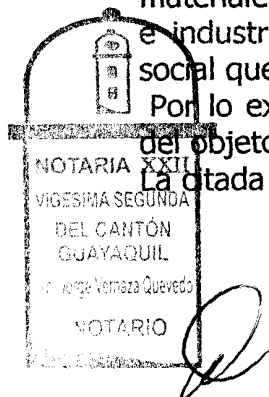
1.-Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.

2.-Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra el socio Pablo Bringas Mertens, quien expone a la junta que para poder incursionar en nuevos mercados comerciales y ser competitivos, es necesario reformar el actual objeto social de la compañía, incorporando actividades relacionadas con los nuevos negocios que se desean realizar, en especial los que tienen que ver con importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: productos higiénicos y cosméticos, así como productos y materiales de uso agropecuario en especial plaguicidas de uso doméstico, agrícola e industrial; y las demás que constan en el proyecto de ampliación del objeto social que ha sido conocido semanas atrás por los accionistas de la compañía.

Por lo expuesto, eleva a moción de los socios presentes a esta junta la reforma del objeto social de la compañía.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.



La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve aprobar la reforma del objeto social de la compañía.

En relación al **segundo** punto del orden del día, toma la palabra el socio Pablo Bringas Nogueira, quien expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas, es necesario reformar el estatuto social en lo que respecta a la cláusula cuarta que trata del objeto social, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

A continuación el texto del referido documento:

"CLAUSULA CUARTA.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: 1.-Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos farmacéuticos y químicos, materia activa o compuestos, medicamentos en general para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica y curativa en todas sus formas y aplicaciones. Productos domisanitarios para aromatizar, desinfectar, eliminar y repeler plagas, para uso doméstico y comercial, productos limpiadores, cosméticos, higiénicos y de salubridad. Productos y materiales de uso agropecuario, tales como: fertilizantes, abonos, plaguicidas de uso doméstico, agrícola e industrial. Alimentos y derivados para la rama veterinaria y humana, debiéndose entender por alimentos al material vegetal, es decir a las semillas, partes de plantas o plantas vivas destinadas a ser plantadas. Los derivados, en cambio hacen referencia a los suplementos alimenticios y minerales, a los núcleos en todas sus formas, entendiéndose como tales, a las premezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos esenciales, siendo de este grupo los probióticos, prebióticos, simbióticos, levaduras, mananos y similares. La compañía podrá dedicarse a la representación de laboratorios fabricantes, compañías de productos farmacéuticos y químicos, sean éstos nacionales o extranjeros.

2.- A la compra, venta, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patentes o privilegios de invención, Know How, certificados de edición, marcas de fábrica y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegiados o inmunidades inherentes a los actos señalados.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social."

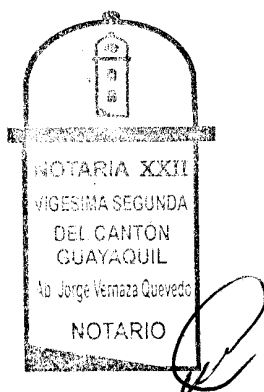
La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve: Aprobar la reforma parcial al estatuto social que ha sido presentada, la cual modifica la cláusula cuarta del referido estatuto, conforme al proyecto de reforma que ha sido leído. Autoriza

expresamente al Vicepresidente de la compañía, C.P.A. Eddy Ruíz Gutiérrez a suscribir todos los documentos que fueran necesarios para lograr instrumentar las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A. en cuanto a la reforma del objeto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola de manera unánime, concluye la reunión a las 11H30 a.m. firmando todos los concurrentes. f) Sr. Pablo Bringas Mertens, Presidente de la Junta; f) Ab. Sandra Sánchez González, Secretaria Ad-hoc de la Junta, f) Sr. Pablo Bringas Mertens, ACCIONISTA; f) Sr. Pablo Bringas Nogueira, ACCIONISTA.

CERTIFICO que el acta que antecede es igual a su original, el cual se encuentra en el LIBRO DE ACTAS DE LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., y al que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, marzo 14 del 2012.

Ab. Sandra Sánchez González,
Secretaria Ad-hoc de la Junta.





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Reforma Parcial del Estatuto Social de la
Compañía Laboratorios Microsules Ecuador S.A.- Cuantía: Indeterminada. *e*

Registro Profesional siete mil
trescientos ochenta Colegio de Abogados
del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Yo,
el Notario, doy fe que, después de
haber sido leída en alta voz, toda esta
escritura pública a la otorgante, ésta
la aprueba y suscribe conmigo, el
Notario, en un solo acto. *e*

p) CIA. LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR
S.A.

e
Edy Ruiz

f) C.P.A. EDDY RUIZ GUTIERREZ

C.C. No. 091806414-8

C.V. No. 036-0279

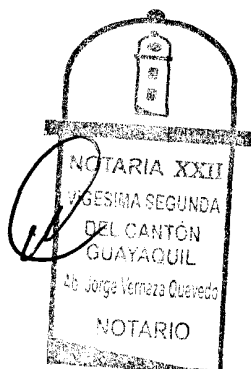
RUC. No. 0991377867001

Jorge Vernaza

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

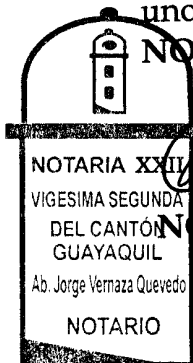
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

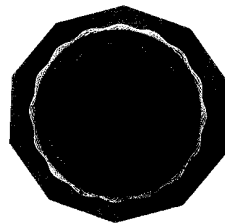


Se otorgó ante mi,

en de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**,
en siete fojas útiles, incluida la presente, que
rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy treinta y
uno de Octubre del dos mil doce.- DOY FE, EL
NOTARIO.



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL





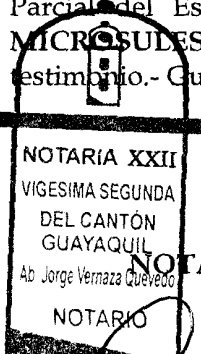
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en las presentes fechas se han tomado nota al margen de la matriz de fecha 29 de Octubre del 2012, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006908, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Noviembre del 2012, mediante la cual se aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 13 de Noviembre del 2012.



[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada "Laboratorios Microsules Ecuador S.A.", otorgada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil en ese entonces; de la Resolución número SC-IJ-DJC.G.12.0006908, dictada por el Intendente Compañías de Guayaquil, el trece de noviembre del dos mil doce, en la cual se aprueba la Reforma de Estatuto de la Compañía Laboratorios Microsules Ecuador S.A, constante en la referida escritura.- Guayaquil, Noviembre veinte del dos mil doce.-




Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.453

FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006908, dictada el 13 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto** de la compañía **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.**, de fojas 133.205 a 133.219, Registro Mercantil número 20.854. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 61453



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de noviembre de 2012

\$22.50

REVISADO POR:

Nº 409713